



Circular número: 220(CET-115)2388/2026

Sección: Dirección

Asunto: Prohibición de condicionar el servicio educativo al pago de aportaciones voluntarias, donaciones o conceptos análogos para el periodo escolar 2026-2027.

Celaya, Gto., 20 de agosto de 2026

**ESTUDIANTES, MADRES, PADRES Y PERSONAS TUTORAS
DEL CETIS No. 115
P R E S E N T E**

En atención a la circular No. 220(2)098/2026 emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa relativa a la implementación de las disposiciones contenidas en la circular SEP/SEMS/001/2026 signada por la Subsecretaria de Educación Media Superior, Tania Hogla Rodríguez Mora y de conformidad con el artículo 7, fracción IV, de la Ley General de Educación, que establece, en términos textuales, que la educación que imparta el Estado debe ser:

“...
IV. Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que:

a) Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado;

b) No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido /a igualdad en el trato a los educandos, y

c) Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin, y...”

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 3º, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, párrafo primero, 7, fracción IV, de la Ley General de Educación; así como en los artículos 6, 7, fracción II, 8, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el artículo Único, fracción II, del Acuerdo número 26/10/25 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública; el apartado A, fracción I, numerales 32, 34 y 35, de la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de agosto de 2025; y en los artículos primero, fracción II, y



2026
año de
**Margarita
Maza**



segundo del Acuerdo número 08/05/24 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores y se designa a los suplentes para presidir sus órganos de gobierno o equivalentes, publicado en el DOF el 21 de mayo de 2024; en estricto cumplimiento al principio de gratuidad, así como a la prohibición expresa de condicionar la prestación del servicio público de educación media superior en su carácter de educación obligatoria impartida por el Estado.

Se reitera que la educación media superior que imparte el Estado es de carácter gratuito y se prohíbe solicitar, sugerir, gestionar o recibir directa o indirectamente cualquier pago, cuota, donación, aportación voluntaria, cooperación o concepto análogo, **como requisito o condición** para la inscripción, reinscripción, permanencia, asignación de grupo, acceso al plantel, aplicación de evaluaciones o exámenes, entrega de boletas, constancias, certificados de estudio o de cualquier otro documento académico o administrativo, que tenga por objeto limitar o restringir el ingreso o la continuidad académica **o como contraprestación** del servicio educativo.

Los canales institucionales para presentar quejas o denuncias son:

- 1) El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública con correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx o vía telefónica al 55 3601 8650 (extensiones 66224 o 66232)
- 2) La Plataforma Digital Nacional de la Secretaría de la Función Pública (SIDECE) a través de la página oficial: <https://denuncias.gob.mx/>
- 3) El correo electrónico atencion.sems@sems.gob.mx
- 4) Los buzones de atención o supervisión, o análogos de cada Dirección General u Organismo Público Descentralizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Sheila Berenice Pérez Espinoza
Responsable de dirección CETis 115



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ESTUDIOS
TECNOLÓGICOS
Industrial y de Servicios No. 115
MEXICANC JAPONES
CELAYA, GTO.

c.c.p. archivo
SBPE'ggg



2026
año de
Margarita
Maza